

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 veintidós de enero del año 2016, en el desahogo del punto 5.16 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 017/2016

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del **“PROGRAMA DE INDEMNIZACIÓN DE SEMOVIENTES”** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (*Apoyo a la despoblación de animales reactivos positivos a brucella y tuberculosis*), para el año 2016, así como el ejercicio de los recursos presupuestarios que se encuentran provisionados dentro de la partida número 4310 de “Subsidios a la Producción” hasta por la cantidad de \$530,000.00 (Quinientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional) para el ejercicio presupuestal del año 2016, asignado a la Dirección de Desarrollo Pecuario.

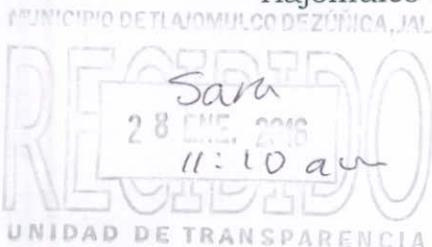
SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del **“PROGRAMA DE INDEMNIZACIÓN DE SEMOVIENTES”** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (*Apoyo a la despoblación de animales reactivos positivos a brucella y tuberculosis*), para el año 2016, mismas que se encuentran contenidas en cuerpo de la iniciativa de origen y que forman parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, a la Dirección de Desarrollo Pecuario, a la Dirección de Finanzas y a la de Dirección de Contabilidad a realizar los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes a su cargo, para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del **“PROGRAMA DE INDEMNIZACIÓN DE SEMOVIENTES”** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (*Apoyo a la despoblación de animales reactivos positivos a brucella y tuberculosis*), para el año 2016.

CUARTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 22 de enero del año 2016.



LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emcn